

RESUMEN DE PROCESOS

01 de julio de 2014

A partir de esta fecha se encuentra activo el servicio web de presentación de solicitudes.

www.mecd.gob.es => Becas, ayudas y subvenciones => Educación => Para estudiar => En la Universidad

La solicitud de beca se realiza de **forma telemática**, a través de la web del Ministerio, desde donde el estudiante puede descargar la plantilla del proyecto de colaboración para su valoración por el departamento.

⇒ en este momento el estudiante todavía no ha grabado/finalizado su solicitud; la ha iniciado.

10 de septiembre, [jueves]

Fecha límite establecida para que los estudiantes **presenten en el departamento el proyecto de colaboración** que van a realizar, conforme el *modelo de plantilla* que habrán descargado a través de la web del Ministerio.

11 y 14 de septiembre [viernes y lunes]

Fechas límite prevista para que los departamentos realicen la **valoración de los proyectos** de colaboración recibidos.

⇒ Conviene hacer notar que la fecha límite del 10 de septiembre para la presentación del proyecto en el departamento se ha establecido a efectos *organizativos internos de la Universidad* para poder dar cumplimiento a los plazos que establece la convocatoria, por lo que si un estudiante presentara el proyecto de colaboración más tarde del 10 de septiembre, pero el consejo de departamento todavía no hubiera procedido a la valoración de los proyectos recibidos, se admitiría el proyecto.

14 de septiembre, [lunes]

Fecha límite prevista para que los departamentos:

- ⇒ **Hagan entrega a los estudiantes** de la ficha del proyecto de colaboración, debidamente valorado y firmado
- ⇒ **Envíen a la sección de Becas** por correo electrónico [becas@unizar.es] la **ficha con los datos de la valoración de los proyectos de colaboración** presentados por los estudiantes que han presentado proyecto de colaboración, con la valoración que les ha sido asignada.

14 de septiembre [lunes]

Desde el departamento se cumplimentará la **ficha de petición de certificaciones** de cumplimiento de requisitos académicos con la relación de los estudiantes que han presentado proyecto de colaboración y la **enviarán por correo electrónico a la secretaría del centro correspondiente**, para que se proceda a la emisión de la certificación de cumplimiento de los requisitos académicos exigidos en la convocatoria.

La ficha se ha de dirigir al **centro donde el estudiante esté matriculado** por lo que, en su caso, se deberá cumplimentar una ficha por centro, en la que se incluirán los estudiantes del mismo.

15 de septiembre [martes], inclusive

Fecha límite para que los estudiantes **graben su solicitud de beca** a través de la web del Ministerio; para ello, deberán subir la plantilla de su proyecto de colaboración, valorada por el departamento, mediante imagen legible [escaneada o fotografiada] y en fichero formato **pdf**.

16 a 25 de septiembre

Los **centros elaboran las certificaciones (*)** académicas de los estudiantes sobre el cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por la convocatoria.

Una vez elaboradoras las certificaciones, el centro las ha de enviar a la sección de Becas por correo electrónico [becas@unizar.es] hasta el viernes, **25 de septiembre**, inclusive.

(*) OBSERVACIÓN

Incidencia del calendario de exámenes de septiembre 2014-2015

Conviene hacer notar que **según el calendario de exámenes de septiembre** curso 2014-2015:

- El periodo de exámenes está comprendido entre el **1 al 15 de septiembre de 2015**
- La fecha límite de entrega de actas es el **18 de septiembre de 2015**
- La fecha de matrícula a partir de la cual pueden efectuar su matrícula los estudiantes con asignaturas pendientes en septiembre es el **23 de septiembre de 2015**

Por tal motivo, y dado lo ajustado de estas fechas con la de gestión de la convocatoria de becas colaboración, se solicita a las secretarías de los centros que **a la hora de elaborar las certificaciones académicas de los solicitantes de enseñanzas de grado y de primer y segundo ciclo**, comprueben que:

- todas las posibles calificaciones del estudiante pendientes de septiembre están introducidas en SIGMA
- el estudiante ha efectuado su matrícula correspondiente al curso 2015-2016

CALENDARIO DE ACTUACIONES

Proceso	Quién	Cuándo	Cómo	Dónde
Fecha límite de presentación del proyecto de colaboración en el Departamento para su valoración	Estudiante	Hasta el 10 de septiembre, jueves	Presencialmente / correo	Departamento
Fechas límite para la valoración de los proyectos por los departamentos	Departamentos [consejos]	11-14 de septiembre, viernes y lunes	Sesión de Consejo	Departamento
Fecha límite de entrega a los estudiantes de los proyectos de colaboración valorados	Departamentos	14 de septiembre, lunes	Presencialmente	Departamento
Envío a Sección Becas de la relación de becarios valorados, con su nota	Departamentos	14 de septiembre, lunes	E-mail <i>[en el modelo de ficha pdf autorrellenable]</i>	Sección de becas
Petición de certificaciones académicas a los centros	Departamentos	14 de septiembre, lunes	E-mail <i>[en el modelo de ficha pdf autorrellenable]</i>	Centros
Presentación solicitud de beca, adjuntando en pdf la valoración del departamento y el esquema del proyecto	Estudiante	Hasta el 15 de septiembre inclusive, martes	Telemático	Web del Ministerio
Subsanación de solicitudes	Estudiante	Hasta el 25 de septiembre, viernes	Correo electrónico / presencialmente	Sección de Becas
Envío de las certificaciones académicas de los estudiantes	Centros	Hasta el 25 de septiembre, viernes	E-mail [modelo de ficha pdf, autorrellenable]	Sección de Becas
Adjudicación de becas	Sección de Becas	28 y 29 de septiembre, lunes y martes	Manual	Sección de Becas
Propuesta de resolución	Comisión de selección de becarios	30 de septiembre, miércoles	Reunión	Sección de Becas
Publicación provisional de resultados	Sección de Becas	30 de septiembre, miércoles	e-TOUZ	Ministerio
Plazo para presentar alegaciones	Estudiante	Hasta el 6 de octubre, martes	Correo / presencialmente	Sección de Becas
Resolución de alegaciones	Comisión de selección de becarios	8 de octubre, jueves	Reunión	Sección e Becas
Envío propuesta concesión de becas al Ministerio	Sección de Becas	9 de octubre, viernes	On-line	Ministerio

- Estudiantes
- Departamentos
- Centros universitarios [secretarías]

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE COLABORACIÓN por los departamentos

Artículo 8. Proyecto de colaboración

Los solicitantes deberán presentar un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de investigación en curso de los departamentos universitarios que versará, en todo caso, sobre alguna de las materias troncales u obligatorias para la obtención de la titulación que se esté cursando, en el que se describirán detalladamente las funciones académicas que se van a realizar durante la colaboración, así como el régimen de dedicación y tareas que deberá cumplir el becario.

Artículo 12. Evaluación de las solicitudes

Los departamentos universitarios valorarán el proyecto de colaboración a que se refiere el artículo 8 de esta convocatoria, con una puntuación de hasta un **máximo de 4 puntos**.

En la valoración del proyecto se tendrá en cuenta:

- Contenido innovador del proyecto, **hasta 1 punto**.
- Aplicación del trabajo a desarrollar tanto en el propio departamento como fuera del mismo, **hasta 1 punto**.
- Posible continuidad en futuros proyectos de investigación, **hasta 1 punto**.
- Introducción de las nuevas tecnologías en los métodos de trabajo, **hasta 1 punto**.

A la puntuación obtenida en el proyecto de colaboración, la Comisión de Selección de Becarios de la Universidad sumará posteriormente la calificación del expediente académico obtenida por el estudiante calculada conforme a lo señalado en el artículo 7 de la convocatoria, obteniéndose así la puntuación total de cada solicitante en función de la cual se priorizará la propuesta de concesión.

REQUISITOS ACADÉMICOS [art. 6 de la convocatoria]

ESTUDIANTES DE GRADO O DE SEGUNDO CICLO

Podrán obtener la beca de colaboración los estudiantes universitarios de Grado o de segundo ciclo que, **a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

- a) **No estar en posesión** o en disposición legal de obtener un título académico de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado o Máster oficial.
- b) **Haber superado** todo el primer ciclo y, al menos, el 45 por ciento de los créditos que integran el segundo ciclo, con excepción de los estudiantes de Medicina que deberán haber superado el 60 por ciento de los mismos. En el caso de los estudiantes de Grado encontrarse cursando los últimos créditos para completar los requisitos para la obtención del título, y haber superado 180 créditos.
- c) **Estar matriculado en 2015-2016** en enseñanza oficial de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios.
- d) Tener como **nota media [*]** de los créditos superados a que se refiere el párrafo anterior la que se señala a continuación para cada una de las ramas de titulaciones universitarias oficiales:
 - ⇒ **7,25** para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas
 - ⇒ **7,70** para la ramas de Ciencias
 - ⇒ **7,70** para la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
 - ⇒ **7,80** para la rama de Ciencias de la Salud
 - ⇒ **8,00** para la rama de Artes y Humanidades

ESTUDIANTES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Asimismo, podrán obtener la beca de colaboración los estudiantes universitarios de primer curso de Másteres oficiales que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

- a) **No estar en posesión** o en disposición legal de obtener un título académico de Máster oficial.
- b) **Estar matriculado en 2015-2016** en enseñanza oficial de la totalidad de las asignaturas o créditos de primer curso de Máster.
- c) Haber obtenido en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios previos que dan acceso al master, la **nota media [*]** establecida en el apartado anterior, en función de la rama de conocimiento de procedencia.

[*] CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO [artículo 7]

Se tomará la nota media de su expediente académico, incluyendo el primer y el segundo ciclo en la escala 0-10. En el caso de que en el expediente no figure calificación numérica, la valoración de las calificaciones obtenidas se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

- Matrícula de Honor: 10,00 puntos;
- Sobresaliente: 9,00 puntos;
- Notable: 7,50 puntos;
- Aprobado: 5,50 puntos;

Para el cálculo de la nota media se atenderá a las siguientes reglas:

- a) No se tendrán en cuenta los créditos que, según los planes de estudio, sólo puedan calificarse como «apto», ni el reconocimiento de créditos en que no exista calificación.

- b) Los créditos convalidados y los créditos adaptados se computarán con la calificación obtenida en el centro o estudios de procedencia. Cuando no se especifique la calificación obtenida, se valorarán como aprobado con 5,50 puntos.
- c) Para la obtención de la nota media, la puntuación de cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = (P \times N_{Ca}) / N_{Ct}$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la tabla de equivalencias.

N_{Ca} = Número de créditos que integran la asignatura.

N_{Ct} = Número de créditos total cursado.

- d) Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.
- e) Cuando se trate de titulaciones de segundo ciclo o de Máster, la nota media se hallará teniendo en cuenta también las calificaciones obtenidas en el primer ciclo que le dio acceso. La nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas o créditos.
- f) Para el cumplimiento de los requisitos académicos, sólo serán tenidos en cuenta las calificaciones que figuren anotadas en el expediente a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- g) No entrarán a formar parte de la carga académica computable, a efectos de estas becas, los créditos que superen los necesarios para la obtención del título correspondiente.